

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO** que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**, por importe de **VEINTE MIL ERUOS(20.000,00 €)**.

**A la VISTA** de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4257**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026



(01)53CF38521D220BEC7E

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

## RESOLVER

**PRIMERO.** - Otorgar a la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78207**, para la realización del Proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

**SEGUNDO.** - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

**TERCERO.** - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.** - Dar Traslado de la presente resolución a la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

**LA PRESIDENTA**



Expediente GEX: 2026/4257

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**

En Córdoba a, 2026

**REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. MARÍA JOSÉ PALOMINO MÁRQUEZ: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 26 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS “**.

**SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**

**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Capacidad y competencia entidad beneficiaria**

**La Comunidad Adoratrices Córdoba se rige por las Constituciones aprobadas por la Santa Sede, por Decreto dado en Roma el 15 de junio de 1988, y por el Directorio, aprobado en el XXIX Capítulo General en Guadalajara (España) en octubre de 2011 (Artículo 3 de sus Estatutos). Tiene personalidad jurídica y está inscrita, con el número 006134, en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Presidencia,**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

dependiente de la Subdirección General de Libertad Religiosa y correspondiente a la Sección Especial (Católicas, en conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/80, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (artículo 5 de sus Estatutos).

Su misión es la liberación y promoción de la mujer marginada y explotada por la prostitución o víctima de otras situaciones que la exclavizan (artículo 2 de sus Estatutos).

a) Creación de equipos interdisciplinarios, que aúnen criterios de actuación, poniendo en común las distintas experiencia y conocimientos, asignando funciones y programando y evaluando conjuntamente.

b) Acción preventiva en los grupos de alto riesgo, incidiendo e implicando a la sociedad desde la sensibilización, formación y denuncia.

c) Denuncia de las estructuras que no respetan los derechos humanos, uniendo las fuerzas de la Comunidad a los grupos e instituciones que en la sociedad se comprometen a favor de las personas.

d) Preparación específica, conocimiento de los mecanismos socio políticos, económicos, jurídicos y de los programas sociales, trabajo interdisciplinar y asesorado para tratar la complejidad de las situaciones de exclusión.

e) Establecimiento de mecanismos de información y conocimiento renovados de la situación y problemática social, estudio y análisis crítico de la realidad y una constante atención a los signos de los tiempos para que las personas destinatarias logren su integración personal, reinserción social y descubran nuevos valores.

#### TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

#### CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.



**El proyecto tiene un presupuesto total de 20.078,72 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 78,72 €.**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL ERUOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78207 Convenio con COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA para el proyecto “.OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

*“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”*

#### **OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

#### **NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

#### **DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026



(01)53CF38521D220BEC7E

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.**

**Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:**

**La meta 1.2 de los ODS n ° 1 porque se contribuye a la ampliación de plazas y mejora de acceso a los recursos.**

**Las metas 3.4 y 3.8 del ODS n ° 3 porque se contribuye a la mejora de la atención psicológica y condiciones de habitabilidad.**

**Las metas 11.1 y 11.3 del ODS n ° 11 porque se contribuye a la optimización de espacios existentes.**

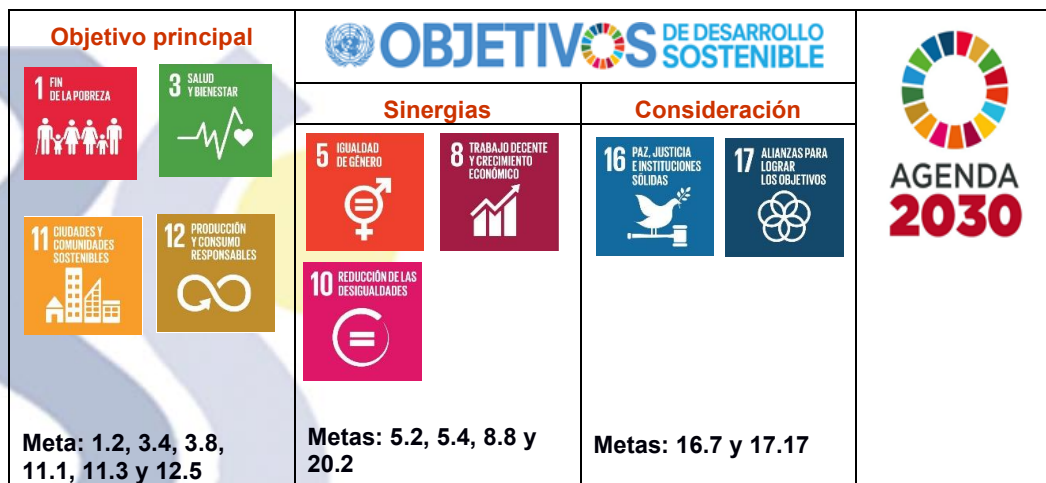
**La meta 12.5 del ODS n ° 12 porque contribuye al uso eficiente de los recursos.**

**Tiene sinergias con las metas 5.2 y 5.4 del ODS n ° 5 porque contribuye a la atención de mujeres vulnerables y mejora de espacios seguros. También tiene sinergias con la meta 8.8 del ODS n ° 8 porque contribuye a la mejora de las condiciones de trabajo, además de con la meta 10.2 del ODS n ° 10 porque contribuye a la inclusión social mediante mayor acceso al recurso, además de con**



Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS n° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



**DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".



**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA  
COMUNIDAD ADORATRICES  
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA  
GALINDO**

**DÑA. MARÍA JOSÉ PALOMINO  
MÁRQUEZ**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente  
Convenio se firma por medios electrónicos  
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha  
indicados.***

**Carmen Luque Fernández  
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

ANEXO ECONÓMICO  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| GASTOS CORRIENTES (GC)  |         |
|---|---------|
| GASTOS DE PERSONAL (1):   | IMPORTE |
| Retribuciones (nóminas)   |         |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.   |         |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" |         |
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):   | IMPORTE |
| Material de oficina, y material didáctico   |         |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...   |         |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.   |         |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):  |         |
| -   |         |
| -   |         |
| -   |         |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.  |         |
| Gastos federativos  |         |
| Gastos por arbitrajes.  |         |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie   |         |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).   |         |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. ( <b>detallar</b> )  |         |
| -   |         |
| -   |         |
| -   |         |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria   |         |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.   |         |
| Gasto en material y equipamiento  |         |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.  |         |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.   |         |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas   |         |
| Gastos en alquiler de instalaciones   |         |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001213

Insertado el:

04-06-2026

| <b>GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):</b>  | <b>IMPORTE</b> |
|---|----------------|
| 1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local  |                |
| a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.   |                |
| b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.  |                |
| c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).                          |                |
| d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.   |                |
| e. Reparaciones simples y conservación.   |                |
| 2. Gastos de gestión y administración   |                |
| a. Contratos de administradores de los proyectos.   |                |
| b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.  |                |
| c. Contratos control de calidad.  |                |
| 3. Gastos de tipo económico-jurídico:   |                |
| a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. |                |
| b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.  |                |
| c. Arrendamiento financiero.  |                |
| d. Ejercicio de la opción de compra.  |                |
| e. Seguros e intereses de costes de refinanciación  |                |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)</b>  | <b>IMPORTE</b> |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.   |                |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>  |                |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Gastos indirectos.  
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



| <b>GASTOS DE INVERSIÓN (GI)</b>   |                    |
|---|--------------------|
|   | <b>IMPORTE</b>     |
| <b>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:</b>  |                    |
| Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada  |                    |
| <b>OBRAS:</b>   |                    |
| Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.  |                    |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Otro material.<br/>Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.<br/>- Habilitar sala usos múltiples, habilitar sistema eléctrico: 1.465,31 €.<br/>- Materiales y artículos de decoración: Lámparas y rehabilitación de la zona tendedero exterior y suelo: 1.000,00 €.<br/>- Rehabilitación solería hall de entrada centro acogida: 6.886,00 €.</li> <li>Obras de gran reparación.<br/>Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.</li> </ol> | 9.351,31 €         |
| <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL</b>   |                    |
| Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:  |                    |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria.</li> <li>Instalaciones.</li> <li>Utillaje.</li> <li>Elementos de transporte.</li> </ol>  |                    |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).   |                    |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Mobiliario<br/>- Adaptación salas usos múltiples (sillas 20 unidades): 1.700,00 €.<br/>- Mesas sala usos múltiples (mesas individuales): 1.445,00 €</li> <li>Equipos informáticos y ofimáticos.<br/>- Equipos informáticos 4 unidades</li> <li>Equipos audiovisuales.</li> <li>Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.<br/>- Adquisición de 4 máquinas de aire: 2.800,00 €<br/>- Frigoríficos, Microondas, cafetera, tostadora Sala de descanso personal múltiple: 1.582,41 €</li> </ol>  | 3.145,00 €         |
|   | 3.200,00 €         |
|   | 4.382,41 €         |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.</b>   |                    |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.   |                    |
| <b>TOTAL, GASTOS</b>  | <b>20.078,72 €</b> |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

\* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

| <b>INGRESOS</b>   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |                    |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        | 78,72 €            |
| Aportaciones participantes                              |                    |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |                    |
| Entidades Públicas                                      |                    |
| Entidades Privadas                                      |                    |
| <b>Contribución que se solicita al IPBS</b>             | 20.000,00 €        |
| Porcentaje solicitado al IPBS (%)                       | 99,61 %            |
| <b>TOTAL, INGRESOS</b>                                  | <b>20.078,72 €</b> |

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto:

**El proyecto se iniciará el el 1 de julio de 2026 y finalizará el 1 de julio de 2027.**

**El calendario y cronograma de las actividades que se desarrollarán es el siguiente:**

**a) Del 01/07/2026 al 01/10/2026 en Córdoba: Contacto con las empresas proveedoras de recursos/servicios para el inicio de la actividad de equipamientos, reformas y reestructuración.**

**b) Del 01/10/2026 al 01/07/2027 en la C/ Toledo 14 (Córdoba): Inicio de la elección, adquisición de elementos necesarios para la reestructuración de las estancias del centro para optimizar espacios y mejorar los deterioros ocasionados por el paso del tiempo:**

- Desalojo de la zona común donde se ubicará el equipo de intervención.
- Instalación de todas las necesidades eléctricas para habilitar puestos informáticos.
- Pintado y resanado de la estancia, colocación de mobiliario adquirido para la nueva estancia común.
- Colocación en ático del centro de los elementos sacados de la estancia nueva de coordinación, habilitando estanterías para ello en esta nueva estancia.
- Desmontaje de los despachos actuales de educadoras y psicólogo. Habilitar estos espacios libres para nueva habitación para la acogida y la del psicólogo como comedor de descanso y almuerzo para el personal contratado. Se instalará frigorífico, microondas, tostadora, cafetera, mesa y sillas.
- La habitación actual del ropero de las mujeres también será desocupado y reubicado en el ático junto a la ropa de los bebés para poder contar con esta nueva zona como archivo histórico contable y subvenciones y poder instalar un nuevo puesto auxiliar administrativo en coordinación y apoyo a la dirección.
- Se renovarán mesas y sillas para estancias comunes como el comedor, salas de usos múltiples ya que son muy antiguas y muchas de ellas por el uso frecuente en el centro ya no son reparables.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

Temporalidad del proyecto:

**La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2026 hasta el día 1 de julio de 2027.**

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| Identificación del acreedor |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |                |                  |                          |                       |                 |               |           |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____            |                      |                |                  |                          |                                    |                 |               |           |
|--|----------------------|----------------|------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor            |                      | N.º de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura              | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                                    | Nombre /Razón Social |                |                  |                          |                                    |                 |               |           |
|  |                      |                |                  |                          |                                    |                 |               |           |
|  |                      |                |                  |                          |                                    |                 |               |           |
| <b>TOTAL...</b>                        |                      |                |                  |                          |                                    |                 |               |           |
| <b>TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b> |                      |                |                  |                          | <b>TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS</b> |                 |               |           |
|  |                      |                |                  |                          |                                    |                 |               |           |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---------|
| Subvención del IPBS                                       |         |
|   |         |
|   |         |
| <b>TOTAL...</b>   |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. .... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO: _____         |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|----------------------------|-------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificador del acreedor |                   | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                        | Nombre trabajador |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
|                            |                   |                                      |     |               |         |               |           |
| <b>TOTAL...</b>            |                   |                                      |     |               |         |               |           |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---------|
| Subvención del IPBS de Córdoba                            |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros   |         |
| <b>TOTAL...</b>   |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL  
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA  
COMUNIDAD ADORATRICES  
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA  
GALINDO**

**DÑA. MARÍA JOSÉ PALOMINO  
MÁRQUEZ**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente  
Convenio se firma por medios electrónicos bajo  
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández  
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00001213**

Insertado el:

**04-06-2026**

**I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE/ENTIDAD**

| <b>SOLICITANTE</b> Representante legal de la entidad.. |                               |              |              |
|--|-------------------------------|--------------|--------------|
| N.I.F.   | NOMBRE                        | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO |
| 24795439J  | MARIA JOSE                    | PALOMINO     | MARQUEZ      |
| <b>REPRESENTANTE</b>                                   |                               |              |              |
| N.I.F./C.I.F.  | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO |
| 24795439J  | MARIA JOSE                    | PALOMINO     | MARQUEZ      |
| <b>ENTIDAD</b>   |                               |              |              |
| C.I.F.   | NOMBRE DE LA ENTIDAD          |              |              |
| R1400177J  | COMUNIDAD ADORATRICES CORDOBA |              |              |

**1. ENTIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad tiene desde sus orígenes como fin principal la liberación, integración personal, promoción e inserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, especialmente la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual. Además de la denuncia de situaciones de injusticia, la defensa de los derechos de la mujer, el conocimiento, estudio y análisis crítico de su problemática social.

La Congregación se funda en Madrid en el año 1856 por Sta. María Micaela dando respuesta a las diversas situaciones de marginalidad de la mujer.

El 20 de enero de 1901 se funda en Córdoba, atendiendo a la mujer en situación de exclusión social y desde el 2 de noviembre de 1985, se crea el programa Fuente de Vida, con la finalidad de cubrir el vacío asistencial hacia el colectivo de mujeres gestantes en situación de Exclusión social.

Desde nuestra experiencia en el día a día en el trabajo para la Atención Integral de mujeres gestantes y/o con hijos/as a cargo, desde hace más de 40 años en Córdoba, además del trabajo en el estudio y colaboraciones para encuestas con universidades y otras entidades privadas, a lo largo de todos estos años, nos hace saber hoy cuales son las dimensiones que en mayor medida generan situaciones de exclusión social y concretamente en Andalucía, son: La vivienda, el empleo y la salud. El riesgo de exclusión social es más elevado entre los hogares sustentados por personas jóvenes, mujeres, inmigrantes y personas desempleadas, así como entre los hogares compuestos por familias numerosas o monoparentales.

La mujer gestante y con hijo/a a cargo es el perfil de atención en el presente proyecto. La prioridad de focalizar la atención en este perfil se fundamenta en la falta de recursos necesarios en la ciudad de Córdoba para este perfil en concreto respecto a la atención integral ofrecida.

Consideramos fundamental la realización de esta intervención y atención Integral para dar la oportunidad a tantas mujeres que no cuentan con los medios necesarios para dar una vida digna al hijo/a que viene en camino incluso a llegar a tenerlo. Se pretende, no solo cubrir las necesidades básicas de estas mujeres si no dar una atención SOCIAL, EN SALUD, ASESORAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y DE EMPLEO.

Centrándonos en la necesidad de realización de este proyecto de OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS en el centro donde se desarrolla la obra social, fundamentamos que las actividades que serán desarrolladas en los siguientes apartados se consideran necesarias para poder conseguir resultados

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

Código seguro de verificación (CSV):  
**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001213**

Insertado el:  
**04-06-2026**

de satisfacción de las beneficiarias fundamentalmente pero también de la coordinación del equipo y así revertir en la satisfacción general de la ejecución de los distintos proyectos abordados cada año en beneficio de las mujeres y menores que las acompañan, mejorando a su vez la seguridad de todas las personas que viven en la casa.

## 2. Descripción del Contenido del Proyecto

| NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO  | CANTIDAD A SUBVENCIONAR |
|---------------------------------|-------------------------|
| <b>OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS</b> | <b>20.000€</b>          |

El presente proyecto tiene como objetivo principal optimizar la distribución y el uso de los espacios del centro de acogida, con el fin de mejorar la calidad de la atención ofrecida a mujeres en situación de vulnerabilidad y a sus hijos e hijas, así como favorecer un entorno de trabajo más coordinado, eficiente y adecuado para el equipo profesional.

Para ello, se plantea una reorganización integral de las estancias existentes, orientada a un mejor aprovechamiento de los espacios infrutilizados, la ampliación de la capacidad de acogida mediante la creación de nuevas plazas residenciales, y la adecuación de áreas específicas para la intervención individual, el almacenamiento organizado de recursos y el bienestar del personal.

Asimismo, el proyecto contempla la mejora de determinadas infraestructuras y la dotación de equipamiento necesario, con el propósito de garantizar condiciones de habitabilidad, funcionalidad y sostenibilidad acordes a las necesidades actuales del recurso.

En conjunto, esta actuación permitirá reforzar la eficacia del centro, incrementando su capacidad de respuesta ante situaciones de vulnerabilidad social y contribuyendo a una atención más digna, integral y de calidad.

## 3. Objetivos y Periodo de ejecución

| Objetivo     | Descripción  |
|--------------|--|
| General:     | Establecer unos estándares mínimos de equipamiento residencial que garantice una acogida digna y segura de las mujeres y niños/as atendidas  |
| Específicos: |  |
| Objetivo 1:  | -Dotar el recurso de unas infraestructuras que permitan optimizar nuestro trabajo, aseguren la óptima estancia de las beneficiarias y faciliten la inserción socio-laboral.          |
| Objetivo 2:  | -Disponer de estancias de trabajo de calidad y adecuados para el buen funcionamiento de las actividades, talleres y la atención eficaz a las mujeres beneficiarias de los proyectos. |

## 4. Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido

| A QUIÉNES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA/PROYECTO  |
|---|
| Mujeres gestantes y/o madres con hijos e hijas a cargo víctimas de distintas situaciones de vulnerabilidad social : Víctimas de trata, prostitución, violencia de género y/o exclusión social por |

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pie\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001213**

Insertado el:  
**04-06-2026**

falta de recursos económicos

| PARTICIPANTES O USUARIOS/AS PREVISTOS | N.º HOMBRES | N.º MUJERES |
|---------------------------------------|-------------|-------------|
|                                       | 15          | 25          |

**5. Descripción detallada de las actividades / actuaciones previstas / inversiones, calendario y cronograma para su realización**

| Nombre de la actuación  | Descripción  | Calendario               | Lugar                    |
|---|--|--------------------------|--------------------------|
| Actuación 1:  | Contacto con las empresas proveedoras de recursos/servicios para el inicio de la actividad de equipamientos, reformas y reestructuración prevista  | 01/07/2026 al 01/10/2026 | Córdoba                  |
| Actuación 2:  | Inicio de la elección, adquisición de elementos necesarios para la reestructuración de las estancias del centro para optimizar espacios y mejorar los deterioros ocasionados por el paso del tiempo:   | 01/10/2026 al 01/07/2027 | C/ Toledo 14/<br>Córdoba |
|   | - Desalojo de la zona común donde se ubicará el equipo de intervención.  |                          |                          |
|   | - Instalación de todas las necesidades eléctricas para habilitar puestos informáticos  |                          |                          |
|   | - Pintado y resanado de la estancia, colocación de mobiliario adquirido para la nueva estancia común   |                          |                          |
|   | - Colocación en ático del centro de los elementos sacados de la estancia nueva de coordinación, habilitando estanterías para ello en esta nueva estancia.  |                          |                          |
|   | - Desmontaje de los despachos actuales de educadoras y psicólogo. Habilitar estos espacios libres para nueva habitación para la acogida y la del psicólogo como comedor de descanso y almuerzo para el personal contratado. Se instalará frigorífico, microondas, tostadora, cafetera, mesa y sillas |                          |                          |
| - La habitación actual del ropero de las mujeres también será desocupado y reubicado en el ático junto a la ropa de los bebes para poder contar con esta nueva zona como archivo histórico contable y |  |                          |                          |

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pre\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
2026/00001213

Insertado el:  
04-06-2026

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | subvenciones y poder instalar un nuevo puesto auxiliar administrativo en coordinación y apoyo a la dirección.   |  |  |
|  | - Se renovarán mesas y sillas para estancias comunes como el comedor, salas de usos múltiples ya que son muy antiguas y muchas de ellas por el uso frecuente en el centro ya no son reparables. |  |  |

**6. Temporalidad o período de ejecución**

**Periodo de ejecución: 01/07/2026 al 01/07/2027**

**7. Viabilidad del Proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa**

En primer lugar, la necesidad de mejorar las instalaciones del centro para proporcionar un entorno seguro y saludable para las personas residentes es necesaria por el paso de los años y la entidad ha visto necesario el optimizar los espacios para dar cabida a nuevas plazas residenciales y generar un espacio común entre el personal de intervención que genere un mejor ambiente para compartir impresiones y trabajar en coordinación mejor que el que actualmente existe por separado. La zona común se realizará en una sala que actualmente está ocupada con ropa de los bebes. Se desocupará la misma, llevando todos los enseres de bebe que actualmente ocupan esta sala al ático que desde hace años esta sin aprovecharse lo suficiente y con esta reorganización hará que contemos con un espacio optimo y dará mayor amplitud y desahogo al día a día en el trabajo con las mujeres y los menores a cargo. Se realizará obra eléctrica para poder instalar los puestos de trabajo de la trabajadora social, psicólogo y educadora en esta estancia, pintado, resanado de la estancia, cambio de maquinas de aire que no funcionan al igual que en la del ático para que pueda trabajar todo el personal contratado y voluntario en los meses de calor en Cordoba

Además, otras zonas de la casa están deterioradas por el paso del tiempo como son la solería de la entrada del centro de acogida, algunas partes del suelo de habitaciones de las mujeres o la zona del tendedero de las mujeres exterior que debido a un siniestro de caída de un gran árbol ha dañado todo el cemento del suelo y la estructura del techado del mismo. Para poder hacer esta reestructuración de espacios y generar algunos nuevos como una zona de descanso y almuerzo para las personas contratadas y una zona done poder habilitar un archivo histórico de documentación económica y en este mismo espacio una zona de trabajo para la persona administrativa que trabajará en coordinación a la dirección, se ha reunido el personal responsable de la entidad y solicita en la presente memoria el presupuesto que más adelante se expondrá en el resumen presupuestario.

**Metodología:** La metodología para la reforma se basará en las mejores prácticas de gestión de proyectos y seguirá los siguientes pasos:

Registro Electrónico  
IPBS  
**Registro:**  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

Código seguro de verificación (CSV):  
**0153 CF38 521D 220B EC7E**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>  
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026  
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001213**  
Insertado el:  
**04-06-2026**

1. **\*\*Evaluación Inicial\*\***: Realización de una inspección detallada de las deficiencias de la zona a reformar y de las instalaciones adyacentes para identificar los problemas estructurales y de seguridad que deben ser abordados.
2. **\*\*Planificación\*\***: Elaboración de un plan detallado que incluya los objetivos del proyecto, el cronograma, el presupuesto y los recursos necesarios. Este plan será revisado y aprobado por todas las partes interesadas.
3. **\*\*Diseño\*\***: Contratación de un proveedor que nos suministre todo lo necesario desde la desinstalación de lo que haya que sustituir, como la instalación hasta el pleno funcionamiento de todo en su conjunto, asegurando que el nuevo diseño cumpla con las normativas de seguridad y accesibilidad.

### Proceso de Ejecución

El proceso de ejecución del proyecto de OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS constará de las siguientes fases:

1. **\*\*Preparación del Lugar\*\***: Desocupar zona de almacenaje actual de ropa de bebés, subirlo e instalarlo en la zona del ático una vez reorganizada la zona del ático, instaladas las máquinas de aire y puesta la electricidad en ambas zonas. Pintado y resanado de las estancias. Instalar equipos y mobiliario necesario.
2. **\*\*Demolición y retirada de escombros\*\***: Remoción de las estructuras y materiales deteriorados, y preparación del sitio para las nuevas construcciones de la solería y de la zona del tendedero.
3. **\*\*Construcción\*\***: Realización de las obras de construcción según el diseño aprobado incluyendo las instalaciones: Máquinas de aire antiguas retiradas, instalación de las nuevas.
4. Adquisición del equipamiento necesario para el uso responsable y con la seguridad correspondiente.
5. **\*\*Revisión y Pruebas\*\***: Inspección de las obras e instalación de máquinas de aire, electrodomésticos, mobiliario y equipos informáticos adquiridos completadas para asegurar que cumplen con las normativas de seguridad y calidad. Realización de pruebas de funcionamiento de todos los sistemas instalados.

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pie\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
2026/00001213

Insertado el:  
04-06-2026

## Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para llevar a cabo un proyecto de OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS y equipar adecuadamente en un centro de acogida para mujeres y niños/as en exclusión social, se necesitarán varios recursos materiales y técnicos. Aquí exponemos los más importantes:

### Recursos Materiales:

#### 1. **\*\*Materiales de Construcción y equipamiento\*\*:**

Según presupuesto Constructor y equipamiento para abastecer la zona exterior rehabilitando la estructura del tendero y adquisición de solería para la rehabilitación del suelo del hall de entrada y varias habitaciones dañadas.

#### 2. Recursos Técnicos

- 1. **\*\*Personal Calificado\*\*:** Constructor y personal electricista e informático contratado por éste especializados en diseño e instalación de suelos e instalaciones eléctricas.
- 2. **\*\*Herramientas y Equipos\*\*:** - Equipos de aire acondicionado, informáticos, electrodomésticos y de medición para la adaptación a la zona actual a la que se ha previsto adaptar
- 3. **\*\*Servicios Profesionales\*\*:** Servicios de transporte y logística para la entrega de materiales de los productos adquiridos online en su caso.
- 4. Personal propio de la entidad para la elección, compra, pintado y traslado de los elementos de un lugar a otro y recogida o contratación de la entrega en el centro de acogida del equipamiento previsto. Estos recursos proporcionarán una base sólida para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y segura.

#### 8. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros previstos son a través de Subvenciones públicas, en este caso la presente al IPBS y recursos propios generados través de solicitudes de donativos particulares, mercadillos solidarios u otras alternativas.

Con la ayuda del presente convenio y parte de donativos particulares ya conseguidos se llevará a cabo este proyecto de rehabilitación y equipamiento descrito en las páginas anteriores.

#### 9. Indicadores de evaluación. Resultados esperados:

##### 1. **\*\*Indicadores de Proceso:**

- **\*\*Cumplimiento del Cronograma\*\*:** Porcentaje de hitos del proyecto alcanzados según el plan de tiempos establecido.
- **\*\*Gestión del Presupuesto\*\*:** Comparación del costo real versus el costo presupuestado en cada fase del proyecto.
- **\*\*Calidad de los Materiales\*\*:** Evaluación de la conformidad de los materiales utilizados con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pie\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
2026/00001213

Insertado el:  
04-06-2026

pie\_registro\_ipbs\_01

## 2. **\*\*Indicadores de Resultado\*\***

- **\*\*Accesibilidad\*\***: Viabilidad en la previsión de mejora de acceso y dispositivos de asistencia instalados en las nuevas zonas habilitadas para comprobar la mejora en la coordinación y comunicación del equipo técnico reubicado.

- **\*\*Capacidad de Uso\*\***: Disminución de tiempos de trabajo del personal técnico al estar juntos en una misma estancia, mejor comunicación, optimización del tiempo de trabajo en cada puesto, mejora de la privacidad y gestión de las intervenciones individuales con las mujeres al contar con una estancia donde será donde se realicen únicamente las intervenciones individuales con las mujeres.

- **\*\*Mejoras en la Seguridad\*\***: Número de incidentes de seguridad registrados antes y después de la reforma. Menor riesgo de tropiezo por el suelo rehabilitado, evitar caídas en la zona dañada de tendido exterior.

- **\*\*Nivel de Satisfacción\*\***: Grado de satisfacción de las personas usuarias con las nuevas instalaciones, medido a través de encuestas.

## 3. **\*\*Indicadores de Impacto\*\***

### . **Capacidad de atención**

- Incremento de plazas disponibles
- Tasa de ocupación del centro
- Reducción de lista de espera

### . **Calidad de la intervención**

- Frecuencia de intervenciones individuales y mejora de la privacidad
- Disponibilidad de espacios adecuados
- Satisfacción de las usuarias

### **Coordinación del equipo**

- Nivel de coordinación percibida
- Frecuencia de reuniones o interacciones
- Reducción de incidencias por falta de comunicación

### **Eficiencia del uso del espacio**

- Porcentaje de espacios optimizados
- Reducción de espacios infrautilizados
- Índice de multifuncionalidad de espacios

### **Organización logística**

- Tiempo de localización de materiales
- Capacidad de almacenamiento
- Nivel de inventariado

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pie\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001213**

Insertado el:  
**04-06-2026**

pie\_registro\_ipbs\_01

### Bienestar laboral

- Satisfacción del personal
- Uso del espacio de descanso
- Reducción de interrupciones en comedor

### Condiciones de habitabilidad

- Nº de espacios climatizados
- Estado de infraestructuras
- Uso del tendedero

### Impacto económico

- Coste por plaza creada
- Ahorro en recursos externos
- Optimización de recursos existentes

### Resultados Esperados

- ✚ Reorganización y optimización de espacios:
  - Unificación del equipo técnico en un espacio común.
  - Habilitación del ático como espacio organizado de almacenamiento.
  - Creación de despacho para atención individual.
  - Creación de un nuevo dormitorio para mujeres o visitas.
- ✚ Mejora de la atención:
  - Incremento de la capacidad de acogida.
  - Mejora de la privacidad y calidad de intervención.
- ✚ Coordinación y bienestar del equipo:
  - Mejora de la comunicación.
  - Creación de espacio de descanso.
- ✚ Gestión logística:
  - Organización del material.
  - Mejora del control de inventario.
- ✚ Infraestructuras:
  - Rehabilitar con obra del hall de entrada.
  - Recuperación del tendedero.
  - Instalación de climatización y equipamiento.

### 10. Sistemas de seguimiento y control de la ejecución y personal responsable

#### Herramientas:

- Actas de reuniones
- Informes mensuales
- Registro fotográfico
- Cuestionarios de satisfacción

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pre\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
2026/00001213

Insertado el:  
04-06-2026

Periodicidad:

- Semanal: seguimiento operativo
- Mensual: revisión de indicadores
- Final: evaluación de impacto

Mecanismos:

- Control de ejecución de obras
- Control de reorganización de espacios
- Control de impacto en la intervención
- Control organizativo del equipo

**RESPONSABLES**

Dirección:

- Supervisión global
- Validación de resultados

Coordinación técnica:

- Seguimiento del funcionamiento
- Elaboración de informes

Mantenimiento:

- Supervisión de obras
- Organización del almacenamiento

Administración:

- Control económico
- Justificación

Equipo técnico:

- Uso de espacios
- Registro de intervenciones

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

- % ejecución del proyecto
- Nº de espacios reorganizados
- Nº de plazas habilitadas
- Uso del despacho de intervención
- Nivel de satisfacción
- Tiempo de acceso a materiales

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pre\_registro\_ipbs\_02

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
2026/00001213

Insertado el:  
04-06-2026

## 12. Medios de Difusión del PROYECTO

El proyecto será difundido en noticias de la web [www.adoratricesfuentedevida.com](http://www.adoratricesfuentedevida.com) y en redes sociales como Facebook e Instagram indicando la descripción de los objetivos del mismo y haciendo mención del organismo financiador del proyecto.

## 13. Presupuesto de ingresos y gastos

| INGRESOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO O PROGRAMA             |                   |
|--|-------------------|
| Tipo de ingreso  | Cuantía prevista  |
| Aportación de la entidad                                       | 78,72€            |
| Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) | 20.000€           |
| Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar):    | 0,00€             |
| Aportaciones de otros organismos públicos o privados ():       | 0,00€             |
| Otras aportaciones (especificar):                              | 0,00€             |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b>                                     | <b>20.078,72€</b> |

| GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO O PROGRAMA QUE SE PRETENDEN SUFRAGAR CON LA SUBVENCIÓN |                   |
|--|-------------------|
| Tipo de gasto <sup>1</sup>   | Coste previsto    |
| Infraestructura:   | 20.078,72€        |
| Materiales ():   | 0€                |
| Otros gastos ():   | 0,00€             |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>20.078,72€</b> |

## 14. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

El proyecto de optimización de espacios del centro de acogida contribuye a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promovida por la Organización de las Naciones Unidas, mediante la mejora de la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad y la optimización de recursos.

### ODS 1: Fin de la pobreza

Meta 1.2: Reducir la pobreza.

Contribución: Ampliación de plazas y mejora del acceso a recursos.

### ODS 3: Salud y bienestar

Meta 3.4 y 3.8.

Contribución: Mejora de atención psicológica y condiciones de habitabilidad.

### ODS 5: Igualdad de género

Meta 5.2 y 5.4.

Contribución: Atención a mujeres vulnerables y mejora de espacios seguros.

1

10

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

pie\_registro\_ipbs\_03

Código seguro de verificación (CSV):

0153 CF38 521D 220B EC7E



(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
2026/00001213

Insertado el:  
04-06-2026

pie\_firma\_contra\_ipbs\_01

pie\_registro\_ipbs\_01

**ODS 10: Reducción de desigualdades**

Meta 10.2.

Contribución: Inclusión social mediante mayor acceso al recurso.

**ODS 11: Ciudades sostenibles**

Meta 11.1 y 11.3.

Contribución: Optimización de espacios existentes.

**ODS 12: Producción responsable**

Meta 12.5.

Contribución: Uso eficiente de recursos.

**ODS 8: Trabajo decente**

Meta 8.8.

Contribución: Mejora de condiciones laborales.

**ANEXO DESGLOSE DETALLADO DEL PRESUPUESTO POR PARTIDAS**

| PARTIDAS / CONCEPTO  | Importe Total     | IPBS           | Fondos Propios |
|--|-------------------|----------------|----------------|
|  | del Proyecto      |                |                |
| <b>Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras</b>   |                   |                |                |
|  |                   |                |                |
| <b>Equipamiento</b>  |                   |                |                |
| Adquisición de 4 Máquinas de aire  | <b>2.800,00€</b>  | 2.800,00€      |                |
| Habilitar sala de usos múltiples, habilitar sistema eléctrico  | <b>1465,31€</b>   | 1.465,31€      |                |
| Frigoríficos, Microondas, cafetera, tostadora Sala descanso personal múltiple                              | <b>1.582,41€</b>  | 1.582,41€      |                |
| Mobiliario adaptación salas de usos múltiples usuarias: Sillas 20 uds.                                     | <b>1.700,00€</b>  | 1.700,00€      |                |
| Equipos informáticos 4 uds.  | <b>3.200,00€</b>  | 3.200,00€      |                |
| Mobiliario mesas sala usos múltiples: Mesas individuales, Estanterías/ aparador. Mesa reuniones y sillas   | <b>1.445,00€</b>  | 1.445,00€      |                |
| Materiales pintura y artículos decoración: Lámparas y rehabilitación de la zona tendedero exterior y suelo | <b>1.000,00€</b>  | 1.000,00€      |                |
| Rehabilitación solería hall de entrada centro de acogida   | <b>6.886,00€</b>  | 6.807,28€      | 78,72€         |
| <b>TOTAL GENERAL</b>   | <b>20.078,72€</b> | <b>20.000€</b> | <b>78,72€</b>  |

En Córdoba, a \_1\_ de mayo\_ de \_\_2026

Fdo: \_MARIA JOSE PALOMINOMARQUEZ

Registro Electrónico  
IPBS

Registro:  
500/RT/E/2026/509  
14-05-2026 12:10:14

Código seguro de verificación (CSV):

**0153 CF38 521D 220B EC7E**

(01)53CF38521D220BEC7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:  
**2026/00001213**

Insertado el:  
**04-06-2026**